



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2012 Y SUS ACUMULADAS 42/2012, 43/2012 Y 45/2012.

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL TRABAJO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con el escrito de Juan Miguel Castro Rendón, delegado del Partido Político Movimiento Ciudadano, recibido a las veinte horas con trece minutos del nueve de septiembre del año en curso, con el autorizado para recibir promociones fuera del horario de labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el oficio PGR/790/2012 y anexo, de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, y registrados con los números 049687 y 049831. *Conste*

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del delegado del Partido Político Movimiento Ciudadano y el oficio y anexo de la Procuradora General de la República; y de conformidad con los artículos 11, primero y segundo párrafos y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al citado Partido Político formulando alegatos; asimismo, téngase a la Procuradora General de la República señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona; y en cuanto a las copias que solicita de los informes rendidos por las autoridades que respectivamente emitieron y publicaron las normas impugnadas, éstas se le entregaron mediante oficios 3266/2012 y 3270/2012.

Por otra parte, expídanse las diversas copias que solicita, de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas y de la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2012 Y SUS
ACUMULADAS 42/2012, 43/2012 Y 45/2012.

poder Judicial de la Federación y entréguese previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

